

EJECUTIVO No. 541744089001-2021-00086-00.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. Pagaré No. 051226100006796 que respalda la obligación 725051220134597

Por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$17.094.608,52) con los intereses liquidados hasta el 30 de agosto de 2023.

2. Pagaré No. 051226100006797 que respalda la obligación 725051220134707

Por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$6.553.625,17) con los intereses liquidados hasta el 30 de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **27 de septiembre de 2023**, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario